

RESOLUCION N° IG-CA-83- 1394

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-83191 del 19 de septiembre de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de agosto de 1983 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMPOS MARINOS CAMPOMAR S.A.";

QUE el arquitecto Carlos Chaw Ching, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor abogado César Holguín Espinel, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 830750-222-AJ del 6 de julio de 1983, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "CAMPOS MARINOS CAMPOMAR S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.330 el 6 de septiembre de 1983;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-83-811 del 21 de septiembre de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMPOS MARINOS CAMPOMAR S.A.", constante en la escritura pública del 16 de agosto de 1983, autorizada por la Notaria Décima Tercera de este Cantón doctora Norma Plaza de García, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de agosto de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

/..

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-83- 1394  
Compañía: "CAMPOS MARINOS CAMPOMAR S.A."

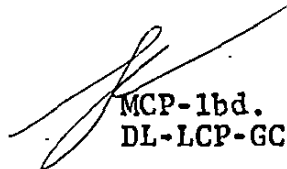
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 16 de agosto de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

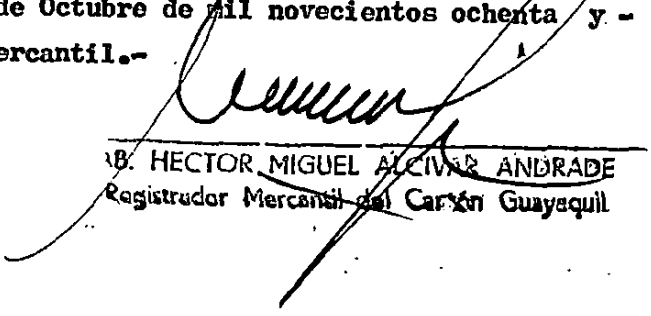
SEP 23 1983

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

  
MCP-1bd.  
DL-LCP-GCF.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.655 a 15.659, número 1.116 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.201 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



  
H. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil